

Acta de la sesión ordinaria No. 015-2019

Acta de la sesión ordinaria número 015-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por **Víctor Barrantes Marín**, viceministro de Gobernación y Policía, con la asistencia de los siguientes miembros: **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Invitados: **Gabriela Jiménez Alvarado**, jefa de Financiamiento Comunitario.

Ausente con excusa: **Juan Pablo Barquero Sánchez**, representante de Gobiernos Locales.

Milena Mena Sequeira, representante del movimiento comunal

1. Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 014-2019.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos
5. Asuntos Varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 014-2019.

ACUERDO No 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 014-2019 celebrada el 01 de abril del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 AJ-066-2019

Se conoce oficio **AJ-066-2019** del 28 de marzo del año en curso, firmado por Cinthia García Porras jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, donde en la nota recibida en fecha cinco de febrero del año en curso, donde la **Asociación de Desarrollo Integral de San Marín de Turrialba**, solicitan al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, autorización para hacer efectivo el acuerdo tomado en asamblea del día diecinueve de agosto de dos mil dieciocho, respecto a los bienes que desean desechar, los cuales fueron adquiridos con fondos otorgados por este mismo órgano, se les informa lo siguiente:

“En el caso en concreto, a pesar de que en la nota inicial se le solicita al Consejo, autorización para desechar 50 sillas y 10 mesas propiedad de la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Turrialba, las cuales fueron adquiridas mediante recursos del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se prueba con el acta de asamblea número 24, del día 19 de agosto del año

dos mil dieciocho, que en el entendido número cinco, solamente se acordó solicitar al Consejo la autorización correspondiente para hacer efectivo el desecho de todas las sillas blancas de plástico, las cuales fueron compradas con fondos públicos y están muy mal estado y se excluyó la posibilidad del arreglo relacionado a las mesas. En este sentido y por ser la asamblea general el órgano máximo de las asociaciones de desarrollo, ésta asesoría se referirá únicamente en estos términos.

Bajo este parámetro, se analiza el informe detallado en el oficio AC-093-2019, de fecha 19 de marzo del año en curso, presentado por el señor Marco Bonilla Castro, Ingeniero del Departamento de Auditoría Comunal de Dinadeco, en el cual especifica que de las 119 sillas que adquirió la asociación en mención, solamente 100 de estas están para desechar. En dicho informe, no se indica el estado de las 19 sillas restantes, sin embargo, es de suma importancia hacer de su conocimiento que la Licenciada Paola Ramírez Soto, Abogada de Dinadeco, ha tenido conversaciones con la señora Mirta Jiménez Salazar, donde ésta le reitera a Paola R. que las 19 sillas que el señor Bonilla excluyó del inventario para desechar, podrían ocasionar un peligro a las personas que las utilicen, siendo que éstas se quiebran cuando se les da uso, reiterando además, que esa fue la razón por la cual en asamblea se acordó desecharlas y no donarlas a otras entidades.

Asimismo, la suscrita considera relevante el dato brindado por el ingeniero Marco Bonilla donde nos hace saber que la vida útil total (VUT) estimada para las sillas de este tipo es de 10 años, y del estudio del expediente se denota que las sillas en mención fueron adquiridas el veinticinco de enero del año dos mil diez, por lo que tienen poco más de 9 años de estar en uso.

De manera que, esta asesoría considera oportuno y conforme a derecho la solicitud que hace la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Turrialba, para desechar la totalidad de las sillas adquiridas con fondos del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.”

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

ACOGER las recomendaciones de la Asesoría Jurídica en su oficio **AJ-066-2019** y se **APRUEBA** a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Martín de Turrialba**, para que las (119) sillas desechadas adquiridas con fondos del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad sean desecho. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 OFICIOPT-ADE CENCINAI 026-2019

Se conoce oficio **PT-ADE CENCINAI N° 026-2019** con fecha 03 de abril del año en curso firmado por Cynthia García Porras y Paola Ramírez Soto de la Comisión del Proceso de Transición ADE Cen Cinai, donde solicitan la autorización para que las asociaciones de desarrollo especifica pro cencinai y bienestar comunal donen o traspasen los bienes adquiridos con recursos asignados por el CNDC, a los comités cencinai, creados por Ley N°8809, “Creación de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral”.

Código de Registro	Organización	Región
2416	Asociación de Desarrollo Especifica pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Edén de Cartagena, Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2399	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Santa Rosa De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2235	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Villarreal, Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2192	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Ortega De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2207	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Arado De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2404	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Ostional De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2523	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Río Seco De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2153	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Muelle De Florencia San Carlos, Alajuela	Huetar Norte
1902	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Santa Rosa Turrialba, Cartago	Central Oriental
2236	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De 27 De Abril De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2264	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Hatillo De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2125	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Santa Cruz De Guanacaste	Chorotega
2377	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Invu El Clavel De Pérez Zeledón	Brunca
2397	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Huacas De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2185	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Bolsón De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2203	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De San Juan De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2267	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Lagunilla De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2202	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Cacao De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2281	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Porte Golpe De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2243	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De San José De Pinilla De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2270	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Paraíso De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2402	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De Santa Bárbara De Santa Cruz, Guanacaste	Chorotega
2442	Asociación De Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai Y Bienestar Comunal De La Palmira De Carrillo, Guanacaste	Chorotega

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 4

AUTORIZAR a las asociaciones de desarrollo específico pro cencinai y bienestar comunal, citadas en el cuadro adjunto, a **TRASPASAR** al respectivo comité de cen cinai, citado en su solicitud, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, los cuales se indican en la carta remitida por la junta directiva, y que consta en el expediente administrativo creado al efecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.3 Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela.

Se conoce oficio **FEDEUCAZA #011-19** del 20 de marzo de 2019 firmado por Alberto Salazar Ugalde Presidente y Víctor Julio Valverde Moya ambos de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela, donde remite oficio de la moción aprobada en la Asamblea Ordinaria No 026, del sábado 16 de febrero 2019, donde se mociona para que la Federación solicite a esa Dirección la dotación de más Promotores de Dinadeco en la Región Central Occidental de Alajuela, ya que con los pocos que hay nombrados no se puede atender toda la Región en forma eficiente.

Se sienten muchas veces abandonados por la Sede Central de Dinadeco. Y realmente son el motor de este país necesitan como mínimo la asesoría adecuada y el respaldo de la institución.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

TRASLADAR a la Administración para que proceda a dar una respuesta a la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNANIMNE**

3.4 Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela.

Se conoce oficio **FEDEUCAZA #010-19** del 20 de marzo de 2019 firmado por Alberto Salazar Ugalde Presidente y Víctor Julio Valverde Moya ambos de la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela, donde plantean la siguiente situación para que sea considerada y se indique si corresponde o no y si se puede utilizar el mecanismo para poder cumplir con la liquidación de los recursos del rubro de fondos por girar:

"En el Reglamento del Artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas, se establece en el Artículo 8 sobre el Destino de los fondos por girar que: "Los recursos asignados al Consejo deberán canalizarse exclusivamente a las organizaciones amparadas en la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y deberán destinarse al cumplimiento de los planes anuales de trabajo aprobados por las organizaciones comunales en la asamblea general de la asociación, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización"

En el artículo 6 de ese mismo reglamento, en cuanto a los requisitos que deben cumplir las organizaciones comunales, para ser beneficiadas por el rubro presupuestario del fondo por girar, de los cuales queremos resaltar el inciso d, que textualmente señala: "d. Plan anual de trabajo aprobado por la asamblea general

de la asociación. Estos recursos podrán utilizarse para el cumplimiento de cualquiera de los proyectos aprobados a criterio de la Junta Directiva, incluyendo los gastos administrativos propios del quehacer de la organización"

Las Juntas directivas de las organizaciones comunales están integradas por personas que de manera voluntaria asumen un rol de gestores de desarrollo, el cual se plasma en cada una de las acciones o acuerdos en beneficio de la comunidad o en el territorio en el que viven.

Para las Uniones Cantonales, Uniones Zonales, Federaciones y la Confederación por razones de distancia es difícil en muchas de las ocasiones el poder contar con el aporte de buenos líderes comunales; ya que no se les puede dar un incentivo económico en el cumplimiento de sus funciones, teniendo que cubrir ellos, los gastos de traslado o tiempo utilizado para hacer una gestión a bien para asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la organización, en razón de ser este un movimiento nacional de voluntariado.

Pese a que los artículos 6 y 8 del Reglamento del Artículo 19 de la Ley 3859 sobre Desarrollo de la Comunidad y sus Reformas, establece que es posible utilizar los recursos del fondo por girar para cubrir el costo de los gastos de la organización; incluyendo los gastos administrativos previamente aprobados por la asamblea general en su plan de trabajo, es difícil justificar algunos gastos de transporte o alimentación a la hora de hacer las liquidaciones presupuestarias de este rubro

La Contraloría General de la República, como ente rector de fiscalización del uso de los recursos públicos tiene un reglamento de gastos de viaje del sector público, destinado a razonar los gastos de transporte, hospedaje y alimentación, mediante unos parámetros que se aplican en una formula institucional, que permite al funcionario público ajustarse a la tabla de gastos según lo dicta la Contraloría, para recibir un rubro de viáticos o gastos en razón de sus funciones fuera de su área de trabajo, ajustándose a las tablas de la ARESEP en caso de utilizarse el transporte público o cualesquiera otras establecidas por la legislación vigente en función de la transparencia buena administración de los recursos del erario público

Considerando lo anterior es que: "Respetuosamente la Junta Directiva de la Federación de Uniones Zonales y Cantonales de Alajuela, queremos plantear a ustedes como el órgano rector de la institución, se valore la posibilidad de poder utilizar como un medio de liquidación del rubro de fondos por girar; una boleta o fórmula que se elabore con ese fin por Dinadeco o nos permitan a las Uniones, Federaciones e incluso a la Confederación hacer nuestra propia boleta para justificar el costo del transporte, hospedaje y alimentación, de nuestros funcionarios y directivos en el ejercicio de sus funciones".

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

TRASLADAR a la Administración para que proceda a consultar y verificar a la Asesoría Jurídica, lo que procede para que informe al Consejo para poder dar una respuesta a la Federación de Uniones Cantonales y Zonales de la provincia de Alajuela. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE.....**

3.5 Municipalidad de Mora

Se conoce oficio **AMM-198-2019** del 3 de abril del año en curso, firmado por el señor Gilberto Monge Pizarro Alcalde Municipal de la Municipalidad de Mora, donde se refiere al proyecto “mejoramiento de la superficie de ruedo y drenaje, mediante la construcción de una estructura de pavimento flexible, cunetas revestidas y compra de alcantarillas para el mejoramiento de pasos transversales en el camino 1-07-043”, por un monto de **¢128.900.000.00**, por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Mora, el despacho aclara que no ha podido realizar la liquidación del proyecto debido a situaciones que han presentado y que afectaron la programación del proyecto.

Por tal situación es que solicitan valorar para que sea justificada la UCA de Mora y pueda recibir los recursos de impuesto sobre la renta del año 2019, dado que dichos fondos están incluidos en el programa de trabajo para el periodo 2019-2020, en atención de proyectos sociales y culturales, entre los cuales recalca el proyecto de Alfabetización digital en conjunto con la Municipalidad de Mora se lleva a todas las comunidades del cantón.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 7

COMUNICAR a la Municipalidad de Mora que este órgano colegiado no puede acceder a su solicitud, puesto que existe una normativa de la Contraloría General de la República que no se puede alterar. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Se les recuerda que la normativa vigente no permite el giro de recursos públicos a las organizaciones que tengan liquidaciones pendientes. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**

3.6 Oficio DTO-118-2019

Se conoce oficio **DTO-118-2019** del 27 de marzo del año en curso, firmado por la señora Ileana Aguilar Quesada jefa de la Dirección Técnica Operativa de Dinadeco, donde hace del conocimiento que, debido a un error de digitación en la base de datos, se generó un doble registro con el código correspondiente a la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Ángeles de San Andrés de León Cortes, código 3759, el cual se reflejó de la siguiente manera:

Código	Nombre de Organización Comunal	Región	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado
3759	Asociación De Desarrollo Integral De Bajo Los Ángeles De San Andrés De León Cortes, San José	Metropolitana	Compra de un terreno con edificación para casa comunal y área de recreación para la asociación de desarrollo Integral Bajo los Ángeles	CT	¢9.918.860
3759	Asociación De Desarrollo Integral De Bajo Los Ángeles De San Andrés De León Cortes, San José	Metropolitana	Compra de recursos audiovisuales, sonido impresora y archivo	ME	¢2.870.924

Sin embargo, el anteproyecto denominado “Compra de recursos audiovisuales, sonido impresora y archivo” no correspondía a dicha asociación, sino a la Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Calvo de Guaitil de Acosta, código 2891, en la provincia de San José. Lo correcto es que la información debió leerse así:

Código	Nombre de Organización Comunal	Región	Nombre del Proyecto	Tipo	Monto solicitado
3759	Asociación De Desarrollo Integral De Bajo Los Ángeles De San Andrés De León Cortes, San José	Metropolitana	Compra de un terreno con edificación para casa comunal y área de recreación para la asociación de desarrollo Integral Bajo los ángeles	CT	€9.918.860
2891	Asociación de Desarrollo Integral de Bajo Los Calvo de Guaitil de Acosta San José	Metropolitana	Compra de recursos audiovisuales, sonido impresora y archivo	ME	€2.870.924

Al no ser posible financiar dos proyectos de una misma asociación en un mismo año, el Consejo decidió financiar el correspondiente a Compra de Terreno y dejó sin consideración el de Mobiliario y Equipo, dejando a esta última organización comunal sin la posibilidad de acceder a los recursos; por lo se hace consideración esta información para que pueda ser analizada.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

TRASLADAR a la Administración para que proceda e informe que decisión va a tomar ya que es el segundo caso que sucede, e informe al Consejo al respecto. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**

3.7 Oficio DTO-0125-2019

Se conoce oficio **DTO-0125-2019** del 04 de abril del año en curso, firmado por la señora Auxiliadora Chaves Fernández, analista de la liquidación, donde informa que analizado el oficio, sin número, de fecha 03 de abril de 2019, remitido por la **Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos**, donde apelan la decisión tomada por el órgano concedente sobre la necesidad de devolver los recursos correspondientes a pagos por actividades no financiables, referentes a la compra de un tractor de orugas, financiado con recursos de Dinadeco en el año 2017.

En este caso hay dos aspectos diferentes, por un lado, el pago de los gastos de traspaso del bien adquirido, lo cual, aunque la organización alega que no fue advertido por los equipos técnicos, es un tema que se encuentra publicado en la gaceta No. 81, alcance 65, del 28 de abril de 2016, donde se refiere a los artículos o actividades "no financiables" con recursos de Dinadeco.

Por otro lado, se tiene una garantía adicional, por 4000 horas de uso, que fue negociada por la asociación previo a la compra del tractor, por lo que aducen que les pareció una buena idea ya que su costo estaba dentro del rubro autorizado previamente por el Consejo, bajo el entendido de que estaban sumando valor agregado al bien que Dinadeco les estaba facilitando.

En ese sentido, podríamos estar frente a un error que no se pudo prever, pues la factura proforma No. 170099, presentada en la fase de anteproyecto, no se refiere a ninguna garantía adicional, de modo que no hay manera de darse cuenta que se trata de un tema concerniente a gastos de operación.

No es sino hasta la fase de liquidación, cuando se presenta la factura de compra No. FM-11451, que

se logra apreciar que hay un gasto que corresponde a la etapa de operación, por lo que se recomienda al Consejo solicitar la devolución de los recursos concernientes a esa línea.

Por lo indicado, queda en manos del Consejo resolver si se concede, por una única vez, la absolución para devolver el monto correspondiente a la garantía extra, por un monto de \$10.645,00, o **¢6.132.797,40**, al tipo de cambio de la fecha de facturación (576.12)

Siendo así, quedaría pendiente la devolución del rubro correspondiente a gastos de traspaso, que de ninguna manera se justifica su exoneración, pues son gastos no financiados, según la normativa citada y vigente, de manera que la organización tendría pendiente la devolución de \$8.793.10, o **¢5.065.887,00**.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

COMUNICAR a la **Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos**, que, por una única vez, no se considera favorable devolver el monto correspondiente a la garantía extra, por un monto de \$10.645,00, o **¢6.132.797,40**, al tipo de cambio de la fecha de facturación (576.12), por lo que se exonera de la devolución de dicho monto.

Quedaría pendiente la **DEVOLUCION** de **\$8.793.10**, o **¢5.065.887,00** al tipo de cambio de la fecha de facturación (576.12), rubro correspondiente a gastos de traspaso, que de ninguna manera se justifica su exoneración, ya que son gastos no financiados, según la normativa citada y vigente. La organización cuenta con un lapso de un mes calendario a partir de la notificación para que proceda con la respectiva devolución. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIMNE**.

4. Discusión y aprobación de Liquidaciones de proyectos.

Se conoce oficio **FC-0086-2019** del 02 de abril del año curso, firmado por Gabriela Jiménez, jefa de Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, las liquidaciones presentadas por las siguientes organizaciones:

1. ADI de colonia Naranjeña de Guatuso Alajuela – código1780
2. ADI de los Alpes de Venecia de San Carlos, Alajuela- código 3328
3. Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos- código 1180
4. ADI de El Recreo De Turrialba Cartago- código 1397
5. ADI de El Sahino de Pital de San Carlos- código 501
6. Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas- código 3163
7. Asociación De Desarrollo Integral de San Miguel De Rio Blanco, Lepanto, código 3563
8. ADE pro Mejoras Urbanización La Floresta De Goicoechea- código 2754
9. ADI de Santa Rosa de Guápiles de Limón- código 78
10. ADI de Jericó de San Miguel De Desamparados- código 759
11. ADI de El Colorado De Turrialba Cartago- código 1393
12. ADI de Herradura Garabito Puntarenas- código 1488
13. ADI de Lourdes De Abangares Guanacaste- código 143
14. ADI de Playa Brasilito de Santa Cruz Guanacaste- código 275
15. ADI de los Lirios de Los Chiles Alajuela- código 466
16. ADE Centro de Acopio De Materiales Reciclables de San Pablo De Heredia- código 3503

5.1 ADI de Colonia Naranjeña de Guatuso de Alajuela, -expediente 132-13-código 1780

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Naranjeña de Guatuso de Alajuela**, código de registro 1780, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-032-2019**, firmado el 26 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**terminar construcción del puente sobre el Río Celeste**”, por un monto de **¢28.194.000,00** (veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil colones), según expediente No. 132-13.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 los recursos depositados el 26 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de setiembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-032-2019**, firmado el 26 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Naranjeña de Guatuso de Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**terminar construcción del puente sobre el Río Celeste**”, por un monto de **¢28.194.000,00** (veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil colones), según expediente No. 132-13. Se abstiene de votar María del Rosario Rivera Rodríguez quien argumenta que la organización falta al cumplimiento y por los años que ha durado para formalizar la liquidación. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.2 ADI de los Alpes de Venecia de San Carlos -expediente 137-8-2015, código 3328

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia de San Carlos, Alajuela**, código de registro 3328, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-030-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Chaves Vargas, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**construcción de una cocina comunal**”, por un monto de veinte millones veintidós mil veintiocho colones exactos **¢20.022.028.00** según expediente No. 137-8-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 y los recursos depositados el 26 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 15 de noviembre del 2018 por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-030-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Alpes de Venecia de San Carlos, Alajuela**, correspondiente a su proyecto **“construcción de una cocina comunal”**, por un monto de **¢20.022.028.00** (veinte millones veintidós mil veintiocho colones exactos) según expediente No. 137-8-2015. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos - expediente 24-1-2016, código 1180

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Cantonal De Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos**, código de registro 1180, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-022-2019**, firmado el 26 de marzo de 2019 por Manuel Francisco Acevedo Campos, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“Remodelación, mantenimiento y reparación de las instalaciones, propiedad de la Unión Cantonal, edificio ubicado en Barrio Santa Fe de Ciudad Quesada, finca 10610-000”**, por un monto de **¢128.473.479.66** (ciento veintiocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve mil colones con 66/100), según expediente No. 24-1-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 y los recursos depositados el 27 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 27 de setiembre del 2018. En el proceso de revisión se requirió de un subsaneamiento mismo que fue recibido el 11 de enero del 2019, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-022-2019**, firmado el 26 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Cantonal De Asociaciones de Desarrollo Comunal de San Carlos**, correspondiente a su proyecto **“Remodelación, mantenimiento y reparación de las instalaciones, propiedad de la Unión Cantonal, edificio ubicado en Barrio Santa Fe de Ciudad Quesada, finca**

10610-000”, por un monto de **¢128.473.479.66** (ciento veintiocho millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve mil colones con 66/100), según expediente No. 24-1-2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.4 ADI de El Recreo de Turrialba, Cartago-expediente 53-2-2016, código 1397

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo de Turrialba, Cartago**, código de registro 1397, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-028-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Chaves Vargas, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte colones exactos **¢2.299.220.00** según expediente No. 53-2-2016.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 los recursos depositados el 11 de enero del 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 02 de marzo del 2018, presentaron información adicional el día 12 de octubre del 2018.

Además, fue recibida el día 17 de diciembre del 2018 la documentación de la liquidación del uso remanente por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-028-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo de Turrialba, Cartago**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y mobiliario**”, por un monto de dos millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veinte colones exactos **¢2.299.220.00** según expediente No. 53-2-2016. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.5 ADI de El Sahino de Pital de San Carlos, Alajuela-expediente 2-NOR-ME-17 código 501

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Sahino de Pital de San Carlos, Alajuela**, código de registro 501, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-033-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo para cocina y salón comunal**”, por un monto de cinco millones de colones exactos **¢5.000.000.00**, según expediente No. 2-NOR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2017 los recursos depositados el 11 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 03 de octubre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-033-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Sahino de Pital de San Carlos, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo para cocina y salón comunal**”, por un monto de cinco millones de colones exactos **¢5.000.000.00**, según expediente No. 2-NOR-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.6 Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas - expediente 3-PCE-CT-17, código 3163

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas**, código de registro 3163, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-008-2019**, firmado el 29 de enero de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para centro de eventos comunales de la Unión Zonal Casco Urbano**”, por un monto de **¢69.645.542.00** (sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos colones exactos), según expediente No. 3-PCE-CT-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.019-2017y los recursos depositados el 24 de noviembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 27 de setiembre del 2018. En el proceso de revisión se requirió de un subsane mismo que fue recibido el 31 de enero del 2019, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 15

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-008-2019**, firmado el 29 de enero de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Unión Zonal del Casco Urbano del Cantón Central de Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**compra de terreno para centro de eventos comunales de la Unión Zonal Casco Urbano**”, por un monto de **¢69.645.542.00** (sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos colones exactos), según expediente No. 3-PCE-CT-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.7 ADI de San Miguel de Rio Blanco, Lepanto, Puntarenas -expediente 8-PCE-ME-17, código 3563

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Rio Blanco, Lepanto, Puntarenas**, código de registro 3563, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-026-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario, equipo especial de oficina, cocina, para uso imprescindible de los salones comunales de San Ramón, El Balso y San Miguel de Rio Blanco de la Asociación de Desarrollo integral de San Miguel de Rio Blanco, Lepanto, Puntarenas**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 8-PCE-ME -17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2017 los recursos depositados el 11 de enero de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 10 de octubre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-026-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de San Miguel de Rio Blanco, Lepanto, Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario, equipo especial de oficina, cocina, para uso imprescindible de los salones comunales de San Ramón, El Balso y San Miguel de Rio Blanco de la Asociación de Desarrollo integral de San Miguel de Rio Blanco, Lepanto, Puntarenas**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente No. 8-PCE-ME -17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.8 ADE Pro Mejoras de Urbanización La Floresta de Goicoechea- expediente 9-MET-ME-17 código 2754.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Urbanización La Floresta de Goicoechea**, código de registro 2754, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-029-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal**”, por un monto de **¢2.836.977.16** (dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos setenta y siete colones con 16/100), según expediente No. 9-MET-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 los recursos depositados el 11 de

enero de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 05 de diciembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-029-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de Urbanización La Floresta de Goicoechea**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal**”, por un monto de **¢2.836.977.16** (dos millones ochocientos treinta y seis mil novecientos setenta y siete colones con 16/100), según expediente No. 9-MET-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.9 ADI de Santa Rosa de Guápiles de Limón -expediente 10-CAR-ME-17, código 78

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón**, código de registro 78, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-027-2019**, firmado el 20 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal y cocina comunal**”, por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones de colones exactos), según expediente 10-CAR-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2017 los recursos depositados el 11 de enero de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 21 de agosto del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-027-2019**, firmado el 20 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Guápiles de Limón**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo para salón comunal y cocina comunal**”,

por un monto de **¢15.000.000.00** (quince millones exactos), según expediente 10-CAR-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.10 ADI de Jericó de San Miguel, Desamparados -expediente 11-MET-ME-17, código 759

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jericó de San Miguel, Desamparados**, código de registro 759, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-025-2017**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Chaves Vargas, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de equipo y mobiliario para el salón comunal**”, por un monto de cinco millones de colones exactos **¢5.000.000.00** según expediente No. 11-MET-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.025-2017 los recursos depositados el 11 de enero de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 20 de noviembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-025-2017**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Jericó de San Miguel, Desamparados**, correspondiente a su proyecto “**compra de equipo y mobiliario para el salón comunal**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos) según expediente No. 11-MET-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.11 ADI de El Colorado de Turrialba, -expediente 17-ORI-IV-17 código 1393

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Colorado de Turrialba, Cartago**, código de registro 1393, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-031-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**asfaltado cuadrante proyecto Barrio Guadalupe**”, por un monto de **¢28.702.454,60** (Veintiocho millones setecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con sesenta céntimos), según expediente No. 17-ORI-IV-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 los recursos depositados el 26 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario

el 05 de setiembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No.20

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-031-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de El Colorado de Turrialba, Cartago**, correspondiente a su proyecto “**asfaltado cuadrante proyecto Barrio Guadalupe**”, por un monto de **¢28.702.454,60** (Veintiocho millones setecientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro colones con sesenta céntimos), según expediente No. 17-ORI-IV-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.12 ADI de Herradura Garabito Puntarenas- expediente 24-PCE-C-CT-17, código 1488

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura Garabito, Puntarenas**, código de registro 1488, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-024-2019**, firmado el 20 marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno para construcción de oficinas y aulas**”, por un monto de sesenta millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos colones exactos **¢60.684.300.00** según expediente No. 24 PCE-CT-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.026-2017 los recursos depositados el 26 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 02 de noviembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 21

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-024-2019**, firmado el 20 marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Herradura Garabito, Puntarenas**, correspondiente a su proyecto “**compra de terreno para construcción de oficinas y aulas**”, por un monto de sesenta

millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos colones exactos **¢60.684.300.00** según expediente No. 24 PCE-CT-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.13 ADI de Lourdes de Abangares, Guanacaste - expediente 40-CHO-ME-17, código 143

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes de Abangares, Guanacaste**, código de registro 143, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-019-2019**, firmado el 19 de marzo de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“obtención de recurso para compra de menaje y equipo de oficina”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de exactos), según expediente No. 40-CHO-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.017-2017 los recursos depositados el 30 de octubre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 31 de enero del 2019, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-019-2019**, firmado el 19 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Lourdes de Abangares, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto **“obtención de recurso para compra de menaje y equipo de oficina”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de exactos), según expediente No. 40-CHO-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.14 ADI de Playa Brasilito de Santa Cruz, Guanacaste - expediente 49-CHO-ME-17, código 275

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito de Santa Cruz, Guanacaste**, código de registro 275, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-023-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 por Carlos Vargas Chaves, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de oficina del salón comunal”**, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 49-CHO-ME-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.017-2017 los recursos depositados el 24 de agosto de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el

20 de diciembre del 2018, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 23

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-023-2019**, firmado el 25 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito de Santa Cruz, Guanacaste**, correspondiente a su proyecto “**compra de mobiliario y equipo de oficina del salón comunal**”, por un monto de **¢5.000.000.00** (cinco millones de colones exactos), según expediente No. 49-CHO-ME-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.15 ADI de los Lirios De Los Chiles Alajuela -expediente 92-NOR-IV-17, código 466

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Lirios de Los Chiles, Alajuela**, código de registro 466, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-020-2019**, firmado el 19 de marzo de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**cementado cuesta del camino 2-147-045 Chimurria, Coquitales ubicados en kilómetros 0,4,1 y 1,2**”, por un monto de **¢66.345.120.00** (sesenta y seis millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veinte colones de exactos)según expediente No. 92-NOR-IV-17.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.024-2017 los recursos depositados el 26 de diciembre de 2017, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 15 de noviembre del 2018, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 24

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-020-2019**, firmado el 19 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Los Lirios de Los Chiles, Alajuela**, correspondiente a su proyecto **cementado cuesta del camino 2-147-045 Chimurria, Coquitales ubicados en kilómetros 0,4,1 y 1,2**”, por un monto de **¢66.345.120.00** (sesenta y seis millones trescientos

cuarenta y cinco mil ciento veinte colones de exactos) según expediente No. 92-NOR-IV-17. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.16 ADE para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia, expediente 102-Her-18, código 3503.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia**, código de registro 3503, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-034-2019**, firmado el 2 de abril de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de terreno en la Rinconada**”, por un monto de **¢115.600.000.00** (ciento quince millones seiscientos mil colones exactos), según expediente No. 102-Her-18.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.020-2018 los recursos depositados el 10 de octubre de 2018, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 7 de febrero del 2019, por lo que se encuentra dentro del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 25

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio **DICT-FC-034-2019**, firmado el 2 de abril de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Acopio de materiales reciclables de San Pablo de Heredia**, correspondiente a su proyecto **compra de terreno en la Rinconada**”, por un monto de **¢115.600.000.00** (ciento quince millones seiscientos mil colones exactos), según expediente No. 102-Her-18. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Casos de Financiamiento Comunitario

6.1 ADI de La Roxana de Pococí- código 97

Se conoce oficio FC-082-2019 del 22 de marzo del año en curso firmado por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, donde remití la respuesta al oficio **FC-0376-2018** dirigido a la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ROXANA DE POCOCI, LIMON** donde se le solicitaba a la organización algunos documentos importantes para dar respuesta a interrogantes arrastradas desde años atrás y que hacen que la liquidación del expediente No.174-7 del proyecto **TERMINAR SALON COMUNAL DE ROXANA**, por un monto de **¢18.122.095,00** siga en estado pendiente a la fecha. El documento en mención también da respuesta al DND-057-2015.

Se recalca que el monto de **¢49.999.95** ya fue debidamente reintegrado a las arcas del Estado y quedaba pendiente una visita por parte de un profesional institucional en el área de ingeniería.

La visita fue realizada el pasado 05 de febrero de los corrientes, producto de la misma se desarrolla un peritaje de la obra y que se adjunta a este oficio como prueba documental.

Después de revisado y según la argumentación del ingeniero Acevedo Campos, destacado en Financiamiento Comunitario, las recomendaciones puntuales se detallan en el peritaje en mención, pero el proyecto podría darse por liquidado con este informe.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 26

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-082-2019**, firmado el 22 de marzo de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA ROXANA DE POCOCCI, LIMON**, correspondiente a su proyecto “**TERMINAR SALON COMUNAL DE ROXANA**”, por un monto de **¢18.122.095,00**, según expediente No. 174-7. Se abstiene de votar María del Rosario Rivera Rodríguez, quien argumenta que no tiene la información suficiente. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6.2 ADI de Barrio Jesús de Atenas- código 991

Se conoce oficio **FC-082-2019** del 22 de marzo del año en curso firmado por Gabriela Jiménez Alvarado jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, donde en atención de su oficio CNDC-022-2019 del 20 de marzo de los corrientes, mediante el cual notifica el acuerdo No. 7 de la sesión No. 007-2019 del 18 de febrero de 2019, “que indica que “...**NO SE CONSIDERA favorable solicitar la devolución de ¢1.795.000,00, diferencia suscitada entre cotizado por la empresa y lo desembolsado por el Consejo...**”.

Con todo respeto solicito al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, se sirva considerar una ampliación a lo indicado en dicho acuerdo, dado que se interpreta que la totalidad de los recursos por un monto de ¢86.875.000,00 deben de ser considerados como liquidados por parte del ente concedente, sin embargo la ampliación se solicita porque hay un monto de ¢3.985.000,00 que no está siendo contemplado en el oficio supra mencionado, dado que solo hacen alusión al monto de ¢1.795.000,00 aun y cuando ya han sido objeto de estudio por parte de la administración (ver CNDC-063-2018 del 20 de febrero del 2018)”.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 27

TRASLADAR a la Asesoría Jurídica el oficio **FC-082-2019** para que realice el informe correspondiente a la solicitud que realiza Financiamiento Comunitario, para volver hacer analizado por el Consejo. Cinco votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**

7. Asuntos varios

El señor Marcos Hernández solicita se gestione ante la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Hacienda un oficio solicitando que los recursos del año 2016 por un monto de 1.500 millones girados para proyectos y que fueron extemporáneos se incluyan en un presupuesto extraordinario

para proyectos ya que pertenecen al movimiento comunal y se pueden distribuir nuevamente. Dicha solicitud respaldada por la Dirección Nacional y el Consejo.

ACUERDO No. 28

Realizar un oficio ante la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Hacienda solicitando el monto de 1.500 millones de los recursos girados en el año 2016 para proyectos y que fueron depositados extemporáneos, y que se incluyan en un presupuesto extraordinario para proyectos y se pueden distribuir entre las organizaciones comunales. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta y minutos.

Víctor Barrantes Marín
Presidente.

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva

María del Rosario Rivera Rodríguez
Voto que prescinde en acuerdo No. 10 y 26